



Ministerio de Educación y Justicia
 Universidad Nacional de Salta
 BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 22 AGO. 1989

Expte. N° 4.188/87

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución rectoral N° 399-87 del 12 de Agosto de 1987, recaída a Fs. 6; y

CONSIDERANDO:

Que por dicha resolución se ordena la instrucción de una información sumaria, con el objeto de determinar con exactitud el extravío / de una encomienda entregada por la Facultad de Humanidades a la Intendencia de la Sede Central, con destino a la firma Hexade S.R.L.;

Que Asesoría Jurídica a Fs. 29 dictamina que corresponde dar por concluída la información sumaria ordenada;

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
 R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Apercibir al Sr. Ricardo Rufino AGUIRRE, Mayordomo de Intendencia de la Sede Central, por haber cometido un acto de negligencia que / no puede ni debe ser dejado de lado ante la posibilidad de reiteración de algún acto de esta naturaleza que siempre ocasiona algún tipo de perjuicio a esta Universidad.

ARTICULO 2°.- Dar por concluída la presente instrucción sumaria, por haber se cumplido los extremos exigidos por el artículo 83 del Reglamento de Investigaciones.

ARTICULO 3°.- Dejar establecido que no existe perjuicio fiscal por la referida pérdida, por haber renunciado a sus derechos de cobro la firma Hexade S.R.L..

ARTICULO 4°.- Hágase saber, comuníquese con copia de esta resolución al / Tribunal de Cuentas de la Nación por intermedio de su representación en / Salta, y siga a la Facultad de Humanidades para su toma de razón y demás / efectos.-



Ing. JUAN CARLOS MARTOCCIA
 SECRETARIO GENERAL

Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
 RECTOR

C.P.N. SERGIO EDGARDO PANTOJA
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO

RESOLUCION N° 444 - 89